



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 079-2020-UTEA-CU

Abancay, 16 de enero de 2020.

#### VISTO:

El Oficio N° 021-2020-UTEA-DIGA-SD.RH, de fecha de 08 enero de 2020, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que solicita aprobación del Plan de Evaluación y Sostenibilidad que garantice la continuidad de los servicios de tópicos, laboratorios y servicios complementarios, secretarías, personal auxiliar de la UTEA en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 021-2020-UTEA-DIGA-SD.RH, de fecha de 08 enero de 2020, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, solicita aprobación del Plan de Evaluación y Sostenibilidad que garantice la continuidad de los servicios de tópicos, laboratorios y servicios complementarios, secretarías, personal auxiliar de la UTEA en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 16 de enero de 2020, acordó: *Modificar la Resolución de Consejo Universitario N° 037-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de enero de 2020, en el extremo del título del documento normativo, que debe decir: aprobar el "Plan de Evaluación y Sostenibilidad que garantice la continuidad de los servicios de tópicos, laboratorios y servicios complementarios, secretarías, personal auxiliar de la UTEA en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas";*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero de 2020, la Resolución de Consejo Universitario N° 037-2020-UTEA-CU, de fecha 10 de enero de 2020, en el extremo del título del documento normativo, que debe decir: aprobar el "**Plan de Evaluación y Sostenibilidad que garantice la continuidad de los servicios de tópicos, laboratorios**



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 079-2020-UTEA-CU// Pág. 02

**y servicios complementarios, secretarías, personal auxiliar de la UTEA en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas**", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes